



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 146 /2023.-

Letra Mun U.

Ushuaia, 07 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º **6211** a N.º **6214**, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 JUL 2023 Hs. 10:14
Numero:	377 Fojas: 20
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDE^{TE}
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6429/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1096/2023, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo N° 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6211, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1096/2023, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo N.º 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F. . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1299 - /2023.-

LC
LS

Gabriel Molina Helguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”.

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

182/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1096/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Acta Acuerdo N.º 18923, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., mediante el cual el Municipio se compromete a abonar a la empresa la suma de pesos novecientos ochenta y siete millones trescientos ochenta mil ochocientos treinta y seis con 09/100 (\$987.380.836,09), como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6211

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-**

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEKEA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211
1096



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 08 JUN 2023

VISTO el Acta Acuerdo registrado bajo N° 18923 ; y
CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública N° 01/2022, la Municipalidad de Ushuaia suscribió con la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 el Contrato registrado bajo el N° 18582, aprobado por Decreto Municipal N° 657/2023 (el cual fuera aprobado oportunamente por OM N° 6149), referente al Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia.

Que la prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, comprende la limpieza general de la ciudad desde la generación, separación de origen, transporte, hasta la disposición final de los residuos.

Que con motivo de ello, y por Convenios sectoriales -CCT N° 40/89- que le son aplicables a sus relaciones laborales, la empresa suscribió un acuerdo con sus trabajadores, a los efectos de abonar las indemnizaciones por la extinción del vínculo laboral.

Que dicha circunstancia extraordinaria no pudo ser prevista a priori por la firma adjudicataria, afectando la ecuación económico financiera del contrato celebrado, lo que debe ser contemplado a luz de la teoría de la imprevisión a fin que ello no afecte el Servicio Público a prestar.

Que la Municipalidad, como: concedente del Servicio Público, entiende necesario y conveniente prestar colaboración respecto de las vicisitudes que acaezcan en la prestación de servicios esenciales a su cargo, puesto que no resulta indiferente a las consecuencias que se derivarían de su no realización; teniendo en cuenta para ello que dicha prestación debe brindarse de manera continua y general, ejerciendo el municipio el control y seguimiento del mismo (art. 101 COM).

Que en virtud de ello en fecha 07 de junio del año 2023 se celebró el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-

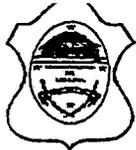
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-//2

Patricia VAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211

1096



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Amorleta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//..2

57358879-3, representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, el que fuera registrado bajo el N° **18923**

Que mediante el instrumento precitado la Municipalidad se comprometió a abonar a Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$987.380.836,09) como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia en fecha tres (3) de abril de 2.023, motivado en la finalización del Servicio de Gestión de Residuos que Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. prestara a este Municipio, garantizando de este modo la continuidad de la prestación por la nueva adjudicación de la Licitación N° 01/2022 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexado y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Acta Acuerdo precitado, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Acta Acuerdo celebrada el día 07 de junio del 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI, D.N.I. N° 32.563.213 y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 y AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-57358879-3, representada por el

[Handwritten signature]

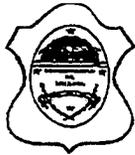
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Reténia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiche del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Mariana SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.Ly. S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.3

Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, registrada bajo el N° 189.23 , y
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, conforme a
los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para
su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1096 /2023.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MANUEL ROMÁN
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
AIC DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwiche del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2023 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 621



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

BAJO EL N.º	18923
Ushuaia,	8 JUN 2023
Fernando Andrés Vera	Abogado
Secretaría Legal y Técnica	Municipalidad de Ushuaia y Sello

ACTA ACUERDO

—En la ciudad de Ushuaia, a los SIETE (7) días del mes de junio de 2023, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI D.N.I. N° 32.563.213, y el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Abog. Cesar Gabriel Molina HOLGUIN D.N.I N° 33.482.438 en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, y por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. CUIT N° 30-57358879-3, el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, con domicilio en Av. Perito Moreno 1575, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA; se reúnen formalmente LAS PARTES y acuerdan:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de la adjudicación a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. de la Licitación Pública N° 01/2022 referente al Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia, la firma ha comenzado una nueva contratación con la Municipalidad de Ushuaia.

Que con motivo de ello, y por Convenios sectoriales -CCT N° 40/89- que le son aplicables a sus relaciones laborales, LA EMPRESA suscribió un acuerdo con sus trabajadores, a los efectos de abonar las indemnizaciones por la extinción del vínculo laboral.

Que dicha circunstancia extraordinaria no pudo ser prevista a priori por la firma adjudicataria, afectando la ecuación económica financiera del contrato celebrado, lo que debe ser contemplado a luz de la teoría de la imprevisión a fin que ello no afecte el Servicio Público a prestar.

Que LA MUNICIPALIDAD; como concedente del Servicio Público, entiende necesario y conveniente prestar colaboración respecto de las vicisitudes que acaezcan en la prestación de servicios esenciales a su cargo, puesto que no resulta indiferente a las consecuencias que se derivarían de su no realización; teniendo en cuenta para ello que dicha prestación debe brindarse de manera continua y general, ejerciendo el municipio el control y seguimiento del mismo (art. 101 COM).

Que por tal motivo, LAS PARTES acuerdan:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

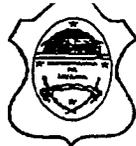
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6211



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N.º 18923
Ushuaia 8 JUN 2023
Eduardo Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia y Sello

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$987.380.836,09) como reconocimiento de los mayores costos que le provocará el cumplimiento y ejecución del acuerdo laboral de pago de indemnizaciones y reincorporación celebrado por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia en fecha tres (3) de abril de 2023, motivado en la finalización del Servicio de Gestión de Residuos que LA EMPRESA prestara a este Municipio, garantizando de este modo la continuidad de la prestación por la nueva adjudicación de la Licitación N° 01/2022 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará el monto antes referido según el detalle que se desprende del siguiente cuadro.

Antigüedad	Cuotas	Importes	Total
0 a 5 años	Cuota Unica Agrotecnica	\$ 42.255.367,00	\$ 42.255.367,00
6 a 10 años	Cuota municipio Junio-23	\$ 86.069.778,24	\$ 86.069.778,24
6 a 10 años	Cuota municipio Julio-23	\$ 86.069.778,24	\$ 86.069.778,24
11 a 35 años	22	\$ 37.056.421,80	\$ 815.241.279,62
Total			\$ 1.029.636.203,09
Total a cargo del municipio			\$ 987.380.836,09

Las 22 cuotas estan actualizadas al acuerdo de mayo 2023, y se iran actualizando con los nuevos incrementos salariales

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que el monto se ajustará, respecto del saldo por cancelar, en las mismas proporciones en que se incrementen los salarios básicos del CCT 40/89 vigentes al día de la suscripción del presente, siguiendo las pautas antes desarrolladas. Así mismo, el monto abonado cancela totalmente las indemnizaciones correspondientes al Servicio I "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos" adjudicado en el marco de la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H, y F. N° 09/2013. Por lo tanto, los empleados informados en las actuaciones por la empresa, no podrán reclamar futuras indemnizaciones aludiendo al Servicio II "Tratamiento y disposición final de residuos urbanos" de la contratación mencionada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

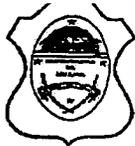
Tec. Antonella SALA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N.º	18923
Ushuaia	8 JUN 2023
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia y Sello	

621

CUARTA: LA EMPRESA acepta los montos a los que se hiciera referencia en la Cláusula PRIMERA; así como también las modalidades de pago luego descriptas, renunciando LA EMPRESA a cualquier otro reclamo futuro por los conceptos indemnizatorios y cancelados a partir de la suscripción del presente respecto del personal bajo su dependencia, según la Ley de Contrato de Trabajo, el Convenio Colectivo N° 40/89, ni a raíz de ningún Acta Acuerdo que haya suscripto o suscriba, donde esta Municipalidad no sea parte.

QUINTA: La presente Acta Acuerdo, por lo antes expuesto, se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

SEXTA: Se tomarán como válidos los domicilios constituidos por las partes en el encabezado, acordándose que cualquier conflicto deberá ser dirimido bajo el entendimiento de las partes, y la buena fe en la resolución de las controversias, y/o en los Juzgados con competencia en la materia de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, renunciado a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad y fecha enunciados en el encabezado.

Agrotécnico Fueguino S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAMA
Subdir. Dpcho Gral.
D.L.V. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6430/2023 del registro de esta Mnicipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°1222/2023, mediante el cual se autorizó un incremento en la tarifa de transporte público de pasajeros de taxis, elevando el valor de la ficha y de la bajada de bandera.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

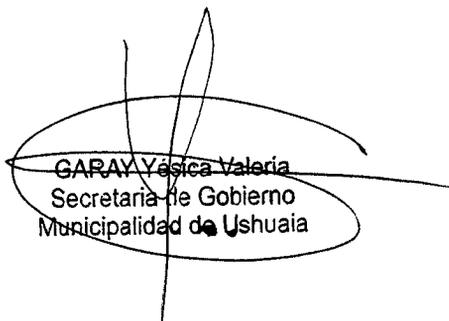
DECRETA

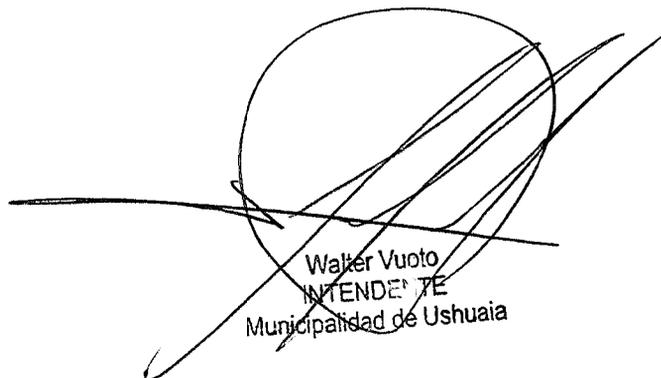
ARTICULO 1°.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6212**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°1222/2023; mediante el cual se autorizó un incremento en la tarifa de transporte público de pasajeros de taxis, elevando el valor de la ficha y de la bajada de bandera. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1300 - /2023.-

LS


GARAY Yásica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral.- S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1222/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en elevar el valor de la ficha de pesos quince con 00/100 (\$15,00) a pesos veinticuatro con 00/100 (\$24,00) y la bajada de bandera de pesos doscientos setenta con 00/100 (\$270,00) a pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).

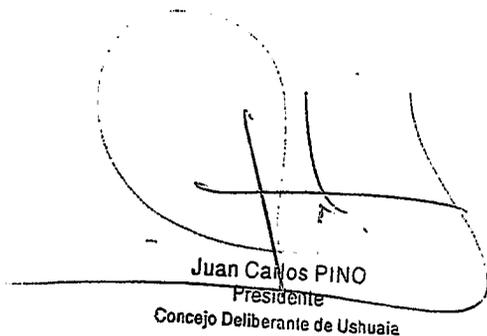
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6212

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023:
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/06/2023.-

co

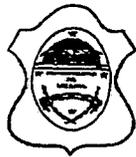

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6212

1222--

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2023-40º Aniversario de la restauración de la democracia -

USHUAIA, 27 JUN 2023

VISTO el expediente electrónico E - 4976/2023, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la
Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria N° 3546, por las cuales se dio
cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de
Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra en adjunto 2, consistente en llevar el valor
de la ficha de PESOS QUINCE CON 00/100 (\$15,00.-) a PESOS VEINTICUATRO
CON 00/100 (\$24,00.-) y la bajada de bandera de PESOS DOSCIENTOS SETENTA
CON 00/100 (\$270,00.-) a PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00.-).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle
que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros
relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros,
entre otros.

Que en adjunto 18 obra el Acta de la Audiencia de la Asamblea Tarifaria
de Taxis celebrada el día 14 de junio de 2023.

Que la Sra. Secretaria de Gobierno ha tomado intervención según
adjunto 30.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes
corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación
del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de
la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE U\$HUAIA

DECRETA

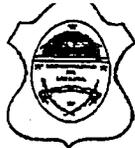
ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de
..112

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE U\$HUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2023 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6212



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

40° Aniversario de la restauración de la democracia -

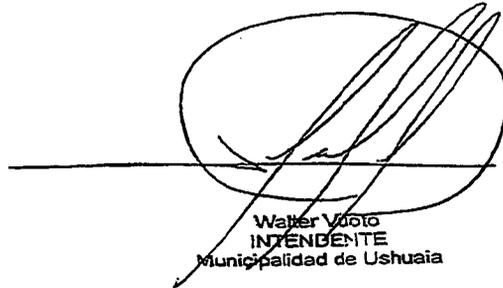
II.2

Ushuaia, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS QUINCE CON 00/100 (\$15,00) a PESOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$24,00) y la bajada de bandera de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$270,00) a PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

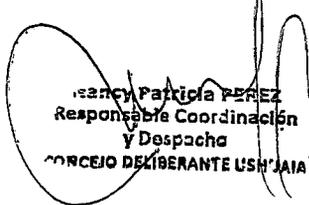
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1222 - /2023.-


GARAÑEY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

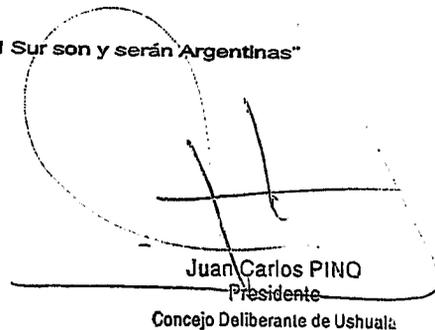

Walter Vito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TUJÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6431-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1286/2023 mediante el cual se autorizó - ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6213**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1286/2023 mediante el cual se autorizó - ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

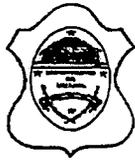
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1301 - /2023.-

gr

~~GARAY Resica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Pinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1286/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6213 ."

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/06/2023.-

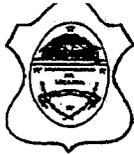
co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 2 1 3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 8 6

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 0 5 JUL 2023

VISTO el Expediente electrónico E - 5713/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341 y su modificatoria, por el cual se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha cinco (5) de junio de 2023, presentada por la Sociedad de Estado, Ushuaia Integral Sociedad de Estado que brinda el servicio de transporte público de línea urbana de pasajeros.

Que el presidente de la referida Sociedad de Estado a través de la nota electrónica N-10539-2023, manifestó y fundó la necesidad de adecuar la tarifa plana en virtud del avance inflacionario, el aumento del servicio, la cobertura de nuevos barrios y el retraso en la percepción de los recursos nacionales provenientes del Fondo Compensador.

Que asimismo la solicitud del referido incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que mediante la Resolución SG N.º 95/2023 se convocó a la Asamblea Tarifaria y se estableció el treinta (30) de junio del corriente año como fecha de realización de la misma.

Que por la Resolución SG N.º 97/2023 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del Día de la Asamblea Tarifaria convocada.

Que se efectuaron las publicaciones de rigor, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N.º 3341 y su modificatoria.

Que al momento de la realización de la Asamblea el presidente de la UISE expresó las razones y fundamentos del referido aumento, respondiendo las dudas y consultas allí surgidas, sin que existieran oposiciones al mismo.

Que asimismo el Subsecretario de Economía y Finanzas en representación del Municipio se expresó sobre la razonabilidad de la nueva tarifa propuesta.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6213



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonina SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.E y T. "40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152º, incisos 1, 18 y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Colectivos de Pasajeros, de acuerdo al tarifario que como Anexo I corre agregado al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1286 /2023.-

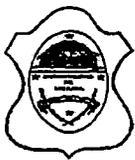
Yésica Valeria GARAY
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6213



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.º 12 8 6 /2023.

CUADRO TARIFARIO

SEGUNDO SEMESTRE 2023

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$85,00)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$21,25)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS VEINTIUNO CON 25/100 (\$21,25)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$42,50)

Yésica Valeria GARAY
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 07 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E- 6432 /2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modificó el artículo 4, el inciso a) del artículo 5, y los artículos 6 y 8 todos de la Ordenanza Municipal N° 5283.

Que la Ordenanza precitada establece la prohibición en el ámbito de la ciudad de Ushuaia del ofrecimiento y la prestación de servicios de transporte urbano de pasajeros de cualquier tipo y modalidad, colectivo o particular que no sean los habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6214**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modificó el artículo 4, el inciso a) del artículo 5, y los artículos 6 y 8 todos de la Ordenanza Municipal N° 5283. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1302 /2023.-

CS

GARAY Yésica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vesto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

237/1990; 127/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5283, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- FIJAR las siguientes sanciones para los chóferes que se encontrasen transportando pasajeros en infracción a la presente norma:

- a) retención y suspensión de licencia de conducir por un período de seis (6) meses a un (1) año;
- b) multas de entre seis mil (6000) y diez mil (10.000) UFA;
- c) cumplida la inhabilitación mencionada en el inciso a), el infractor deberá realizar un curso de reeducación vial, previo a la obtención de la licencia de conducir".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5283, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- FIJAR las siguientes sanciones para quienes fueran descubiertos ofertando, publicitando, gestionando herramientas de oferta de servicios prohibidas por la presente norma:

- a) multas de seis mil (6000) a diez mil (10,000) UFA;".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5283, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- La Dirección Municipal de Transporte o el área de similares competencias que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente".

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR el artículo 8º a la Ordenanza Municipal N.º 5283, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º.- CREAR el registro de vehículos y chóferes sancionados por infringir la prohibición mencionada en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5283".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S. Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

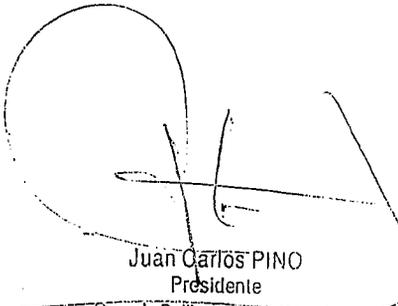
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6214

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;

CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.-

oo


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia